

# TRIBUNAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA UNIÓN EUROPEA

## Recurso interpuesto el 4 de abril de 2011 — ZZ/ Parlamento

(Asunto F-35/11)

(2011/C 211/67)

*Lengua de procedimiento: eslovaco*

### Partes

*Demandante:* ZZ (representante: J. Rybánsky, abogado)

*Demandada:* Parlamento Europeo

### Objeto y descripción del litigio

Anulación de la decisión de la parte demandada de asignar únicamente al demandante la mitad de la indemnización por gastos de instalación a la que tendría derecho normalmente.

### Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la decisión del Parlamento Europeo (Unidad de derechos individuales) de 28 de mayo de 2010 sobre la atribución al demandante de la indemnización por gastos de instalación, en la medida en que fija la indemnización por gastos de instalación en tan sólo un mes del sueldo base, en lugar del equivalente a dos meses del sueldo base.
- Que se anule la decisión del Secretario General del Parlamento Europeo de 6 de enero de 2011, por la que se desestima la reclamación presentada por el demandante en virtud del artículo 90, apartado 2, del Estatuto de los Funcionarios de la Unión Europea.
- Que se condene en costas al Parlamento.

## Recurso interpuesto el 23 de mayo de 2011 — ZZ/ Comisión

(Asunto F-57/11)

(2011/C 211/68)

*Lengua de procedimiento: italiano*

### Partes

*Demandante:* ZZ (representantes: B. Cortese y C. Cortese, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea

### Objeto y descripción del litigio

Función pública — Anulación de la decisión de la Comisión de no reconocer efectos a la aceptación por parte del demandante

de la oferta del puesto de funcionario en prácticas (asistente) en el Centro Común de Investigación como asistente técnico y de retirar dicha oferta así como una pretensión de indemnización de daños y perjuicios.

### Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la decisión de la Comisión, contenida en el escrito de 5 de agosto de 2010, de no reconocer efectos a la aceptación por parte del demandante del puesto de funcionario en prácticas (asistente) en el Centro Común de Investigación, en Ispira, como asistente técnico, que la Comisión le ofreció mediante decisión contenida en el escrito de 30 de julio de 2010, que le fue enviada por correo electrónico el 30 de julio de 2010, y de retirar dicha oferta.
- Que se anulen, en la medida en que sea necesario, los actos preparatorios de la citada decisión impugnada.
- Que se anule, en la medida en que sea necesario, la decisión de la AFPN de rechazar la reclamación presentada por el demandante, contenida en el escrito de 10 de febrero de 2011, notificada al demandante al día siguiente.
- Que se condene a la Comisión a reparar los daños materiales derivados de la decisión de no reconocer efectos a la aceptación por parte del demandante del puesto de funcionario en prácticas (asistente) en el Centro Común de Investigación, en Ispira, como asistente técnico, que la Comisión le ofreció mediante decisión contenida en el mencionado escrito de 30 de julio de 2010; según una estimación provisional, el daño consiste en la diferencia entre el sueldo total real percibido por el demandante en su puesto como agente temporal en el Centro Común de Investigación y el que le habría correspondido si hubiese entrado en funciones en tiempo oportuno tras la aceptación de la citada oferta del puesto de funcionario de grado AST 3, primer escalón, más los intereses de demora.
- Que se condene a la Comisión a reparar los daños morales derivados de la decisión de no reconocer efectos a la aceptación por parte del demandante del puesto de funcionario en prácticas (asistente) en el Centro Común de Investigación, en Ispira, como asistente técnico, que la Comisión le ofreció mediante decisión contenida en el mencionado escrito de 30 de julio de 2010, en la medida que considere equitativa el Tribunal de la Función Pública y que se estima aquí, con carácter provisional, en un importe equivalente al triple del sueldo mensual de base de un funcionario de grado AST 3, primer escalón, por un importe total equivalente a 10 001 euros y 31 céntimos.
- Condenar en costas a la Comisión.